

Factura: 001-002-000026202

20161001004P05683



NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

EXTRACTO

| | | | | | | | |
|---|--|----------------------------------|------------------------|---------------|--------------|-----------|---------------------------|
| Escritura N°: | | 20161001004P05683 | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: REACTIVACION DE COMPAÑIAS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 21 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (2015) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| | | | | OTORGADO POR | | | |
| Persona | Nombre/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | N° | Nacionalidad | Celular | Partida que la representa |
| Jurídica | COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA, COMTRANSNAPCLES S.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 1091733023001 | EQUATORIANA | 091235110 | TOPA LISA DIAZ MADRA |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombre/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | N° | Nacionalidad | Celular | Partida que representa |
| USUARIOS | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| IBARRA | | IBARRA | | SAGRARIO | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



N° TRAMITE: 75155-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

20/10/17



**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**

COMTRANAPOLÉS S.A.

OTORGA:

SRA. DÍAZ MORA DORA LIBIA

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA No. 20161001004P05683

SE DIO DOS COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día ~~lunes veintiuno de noviembre~~ del año dos mil dieciséis, ante mi Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparece la señora Dora Libia Díaz Mora, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMTRANAPOLÉS S.A.** en liquidación, la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Ibarra, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en la calidad indicada, libre y voluntariamente pide que eleve a escritura pública el contrato cuya minuta me presenta y que copiada literalmente es del tenor que sigue: **"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras**

públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reactivación de la

COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

COMTRANSNAPOLES S.A., en liquidación, al tenor de las siguientes

cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a

la celebración de la presente escritura la señora Dora Libia Díaz Mora,

en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la

COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

COMTRANSNAPOLES S.A., EN LIQUIDACION, conforme al

nombramiento que se adjunta, quien está debidamente autorizada por la

Junta General que tuvo el carácter de Extraordinaria, realizada el once

de noviembre del dos mil dieciséis, misma que se adjunta como

documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad

colombiana, domiciliada en Ibarra, de estado civil casada, mayor edad,

de ocupación empresaria privada, legalmente capaz para contratar y

obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE.**- UNO) Mediante

escritura pública otorgada el treinta de octubre del dos mil trece, ante el

Notario Cuarto del Cantón Ibarra, Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión

se constituyó la COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

COMTRANSNAPOLES S.A., inscrita en el Registro Mercantil el tres de

diciembre del dos mil trece, número de repertorio dos mil ciento ochenta

y siete, número de inscripción cuatrocientos treinta del Libro de Registro

Mercantil del cantón Ibarra; DOS) Mediante Resolución número SCVS-

IRQ-DRASD-SD-16-0853 emitida el uno de abril del dos mil dieciséis, la



Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros Subdirección de
Disolución, procedió a declarar disuelta a varias compañías entre las que
se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
COMTRANAPOLES S.A., EN LIQUIDACION, por la causal establecida

en el inciso tercero del Artículo Trescientos sesenta de la Ley de
Compañías. TRES) Para superar dicha causal los accionistas de la
compañía en Junta General Extraordinaria realizada el once de noviembre
del dos mil dieciséis, la misma que tuvo el carácter de extraordinaria y
universal procedió a resolver la reactivación de la compañía. **CLAUSULA**

TERCERA: REACTIVACIÓN.- La Junta General Extraordinaria de
accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
COMTRANAPOLES S.A., EN LIQUIDACION, realizada el once de
noviembre del dos mil dieciséis resolvió por unanimidad reactivar la

compañía, ya que en la Junta General Extraordinaria y Universal realizada
el once de junio del dos mil dieciséis, se aprobó los balances de los años

dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince, y que dichos balances ya
fueron subidos a la Superintendencia de Compañías en fechas veintiuno de

junio del dos mil dieciséis, los balances de los años dos mil trece y dos mil
catorce, y el veintidós de junio del dos mil dieciséis, los balances del año

dos mil quince. **RESOLUCION:** Que se autoriza a la señora Gerente realizar
los trámites pertinentes; esto es la reactivación de la Compañía luego de

haber superado la causal que motivo la liquidación, dando a conocer
mediante Acta de Junta General Universal de socios y elevada a escritura

pública las fechas en las que se subió los balances de los años dos mil

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



08528



RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-

**AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1516 de 31 de julio de 2015, que declaró inactivas a varias compañías domiciliadas dentro de la jurisdicción de la Intendencia Regional de Quito, sin que las compañías que se detallan a continuación hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro del Art. 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes sociedades mercantiles:

| Nº. | Expediente | Compañía | Notaría de Constitución | | | Registro Mercantil domicilio actual | | | | Domicilio |
|-----|------------|--|-------------------------|----|---------|-------------------------------------|-----------------------|------|-------|-----------------------|
| | | | Fecha | Nº | Cantón | Fecha | Cantón | No. | To mo | |
| 1 | 166330 | TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSMANDURIACOS S.A. | 18/09/2012 | 31 | QUITO | 29/11/2012 | COTACACHI | 80 | 1 | COTACACHI |
| 2 | 166732 | ZHOUTRAVEL CIA. LTDA. | 26/10/2012 | 4 | IBARRA | 20/12/2012 | IBARRA | 2388 | 1 | IBARRA |
| 3 | 167148 | DISTRIBUCIONES Y COMERCIOS FLORELLA DYCOMFLORE CIA. LTDA. | 27/11/2012 | 1 | OTAVALO | 03/01/2013 | OTAVALO | 2 | | OTAVALO |
| 4 | 167667 | COMPANIA CONSTRUCTORA EQUIQUITUS S.A. | 06/11/2012 | 22 | QUITO | 17/01/2013 | OTAVALO | 9 | 1 | OTAVALO |
| 5 | 167787 | MUEBLES PICHINCHA MODERNSOFT CIA. LTDA. | 28/01/2013 | 3 | QUITO | 14/02/2013 | IBARRA | 76 | 1 | IBARRA |
| 6 | 167954 | COMPANIA DE CARGA Y ENCOMIENDAS SIVOLEXPRESS S.A. | 05/11/2012 | 3 | IBARRA | 01/02/2013 | IBARRA | 50 | 1 | IBARRA |
| 7 | 168019 | GOLDEN EXPLORATION GOLDCOOPER S.A. | 27/09/2012 | 2 | QUITO | 07/01/2013 | IBARRA | 9 | 14 | IBARRA |
| 8 | 168532 | INGENIERIA TECNICA APLICADA DEL ECUADOR INGETECAEC CIA. LTDA | 26/12/2012 | 4 | IBARRA | 14/01/2013 | IBARRA | 26 | 1 | IBARRA |
| 9 | 169009 | DAGNORTE CIA. LTDA. | 15/02/2013 | 3 | IBARRA | 01/04/2013 | IBARRA | 179 | 1 | IBARRA |
| 10 | 169068 | SURTIPETREOS S.A. | 02/12/2008 | 16 | QUITO | 27/02/2013 | IBARRA | 111 | 1 | IBARRA |
| 11 | 169248 | ATUNTAQUI TURISMO RURAL ATURURAL S.A | 22/02/2013 | 1 | OTAVALO | 10/04/2013 | ANTONIO ANTE | 25 | 1 | ANTONIO ANTE |
| 12 | 169273 | MEGAGENESIS CIA. LTDA. | 06/03/2013 | 1 | IBARRA | 19/04/2013 | IBARRA | 230 | 1 | IBARRA |
| 13 | 169498 | COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO GELICARGOTM S.A. | 20/03/2013 | 3 | IBARRA | 18/04/2013 | IBARRA | 227 | 1 | IBARRA |
| 14 | 169651 | ALIMENTOS DEL NORTE ALDENORTE S.A. | 08/02/2013 | 5 | IBARRA | 19/03/2013 | IBARRA | 149 | | IBARRA |
| 15 | 169975 | TRANSPORTE AGUIRRE REYES S.A. | 16/04/2013 | 1 | IBARRA | 17/05/2013 | PIMAMPIRO | 1 | | PIMAMPIRO |
| 16 | 170736 | RECÁLDE CAMPOS CONSTRUCCIONES Y MINERIA S.A. | 16/04/2013 | 1 | IBARRA | 17/05/2013 | PIMAMPIRO | 1 | 1 | PIMAMPIRO |
| 17 | 170782 | COMPANIA DE TRANSPORTE Y CARGA PESADA NORTVOLQUET S.A. | 12/11/2012 | 6 | QUITO | 07/01/2013 | SAN MIGUEL DE URQUQUI | 226 | 1 | SAN MIGUEL DE URQUQUI |
| 18 | 171361 | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VISION Y FUTURO INMOVIFUR CIA. LTDA. | 15/02/2013 | 5 | IBARRA | 18/04/2013 | IBARRA | 270 | 1 | IBARRA |

*Transpases Art 359 LC
inactivas.*



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-



| | | | | | | | | | | | |
|----|--------|--|------------|---|--------------|------------|--------------|-----|----|--------------|---|
| 19 | 171541 | CJMANAYAGUA CONSTRUCTORA S.A. | 18/12/2012 | 5 | IBARRA | 19/04/2013 | IBARRA | | | | |
| 20 | 172283 | CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN RECURSOS HIDRICOS CONSULHIDRO CIA. LTDA. | 22/11/2011 | 1 | IBARRA | 03/05/2013 | IBARRA | 379 | 1 | IBARRA | |
| 21 | 172291 | COMPANIA DE VOLQUETAS Y TRANSPORTE CAMINERO CORDIMBA S.A. | 17/01/2013 | 5 | IBARRA | 02/07/2013 | ANTONIO ANTE | 380 | 1 | ANTONIO ANTE | |
| 22 | 172552 | SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO RURAL FORURAL CIA. LTDA. | 25/06/2013 | 1 | IBARRA | 02/08/2013 | IBARRA | 18 | | IBARRA | |
| 23 | 172561 | MARCO BONILLA CIA. LTDA. | 08/07/2013 | 1 | OTAVALO | 12/08/2013 | IBARRA | 397 | 1 | IBARRA | |
| 24 | 173649 | CAPACITACION Y CONSULTORIA TOPCOACH CIA. LTDA. | 12/06/2013 | 1 | OTAVALO | 12/08/2013 | IBARRA | 406 | | IBARRA | |
| 25 | 173676 | FERTILIZANTES BIOQUIMICOS HUXTABLE DEL ECUADOR FERBIOHUX S.A. | 31/05/2013 | 9 | QUITO | 04/07/2013 | IBARRA | 315 | 1 | IBARRA | |
| 26 | 173764 | YOURBRAND MODA ECUADOR CIA. LTDA. | 27/05/2013 | 1 | IBARRA | 04/09/2013 | IBARRA | 124 | | IBARRA | |
| 27 | 174195 | COMPANIA DE BUCEO PROFESIONAL COMERCIAL Y RESCATE ECUADOR "RESWARER" S.A. | 19/09/2013 | 1 | IBARRA | 15/10/2013 | IBARRA | 410 | | IBARRA | |
| 28 | 174981 | IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ROCHA IMDISROCHA CIA LTDA | 14/02/2013 | 4 | IBARRA | 29/05/2013 | IBARRA | 102 | 1 | IBARRA | |
| 29 | 175318 | AYDISISTEM S.A. | 22/08/2013 | 3 | QUITO | 25/09/2013 | OTAVALO | 436 | | OTAVALO | |
| 30 | 175816 | CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA TADEO DELGADO CIA. LTDA. | 17/01/2013 | 5 | IBARRA | 06/05/2013 | OTAVALO | 424 | | OTAVALO | |
| 31 | 177407 | COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMTRANAPOLES S.A. | 31/07/2013 | 3 | IBARRA | 24/10/2013 | IBARRA | 430 | | IBARRA | |
| 32 | 182420 | OPERADORA DE TURISMO WASIPUNKO TOURS CIA. LTDA. | 12/09/2013 | 1 | ANTONIO ANTE | 18/11/2013 | ANTONIO ANTE | 23 | 1 | ANTONIO ANTE | |
| 33 | 201044 | ENLACE TRAVEL CIA. LTDA. | 20/09/2011 | 3 | IBARRA | 18/12/2013 | IBARRA | 211 | 76 | IBARRA | 6 |

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas actualmente las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en liquidación. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



-3-

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SB-16- 0853



ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

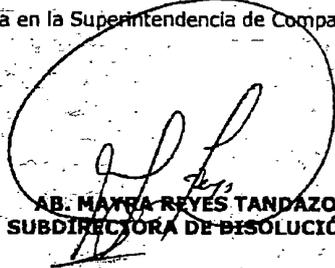
ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y Directores Tributarios I. Municipio de Cotacachi, Ibarra, Otavalo, Antonio Ante, Pimampiro, San Miguel de Urququí, y Otavalo.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a

01 ABR 2016



**AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
COMTRANAPOLES S.A.



En la ciudad de Ibarra, a los 11 días del mes de noviembre del año 2016, a las 10h30, en las oficinas de la compañía, se constituyen para celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE E CARGA PESADA COMTRANAPOLES S.A., las siguientes personas: DIAZ GONZALEZ JHON LEONEL, capital suscrito 280 dólares; DIAZ MORA DORA LIBIA, capital suscrito 280 dólares; MORA ROSERO TERESA DE JESUS, capital suscrito 280 dólares..

Preside la sesión el señor DIAZ GONZALEZ JHON LEONEL en su calidad de Presidente, actúa como secretaria de la misma la señora Gerente DIAZ MORA DORA LIBIA y al encontrarse presente el cien por ciento del capital social, en aplicación de lo que establecen los artículos 119 y 238 e la Ley de Compañías los socios de común acuerdo deciden constituirse en junta general universal de socios. Interviene la señora Gerente DIAZ MORA DORA LIBIA y mociona se trate el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la REACTIVACION de la compañía que se encuentra en proceso de LIQUIDACION.

El señor presidente pone a consideración el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad de los socios.

Se da lectura la resolución entregada por el Registro mercantil sede Ibarra en la que se da a conocer que la compañía está en proceso de LIQUIDACION, por lo que se solicita la intervención de los socios y decidir por el futuro de la compañía.

Solicita la palabra la señora MORA ROSERO TERESA DE JESUS, para manifestar que en la asamblea realizada el día 11 de junio del 2016, se aprobó los balances del año 2013-2014- y 2015. Y que dichos balances ya fueron subidos a la Superintendencia de Compañías en las fechas; 21 de junio del 2016 los balances del 2013 y 2014 y el 22 de junio del 2016 los balances del 2015. en tal virtud se tome en cuenta que se ha solucionado el problema de los balances que no estaban subidos a la Superintendencia de compañías y que en esta asamblea se tome la decisión de reactivar la compañía realizando el tramite pertinente, lo que es sometido a votación y se acepta por unanimidad.

RESOLUCION.-

Se autoriza al señor Gerente realizar los trámites pertinentes; Estos es la REACTIVACION de la compañía luego de haber superado la causal que motivo la liquidación, dando a conocer mediante acta de junta general universal y elevada a escritura pública las fechas en las se subió los balances del 2013-2014 y 2015 como también la decisión unánime de los socios de reactivar la compañía.



Luego de haberse tratado y resuelto sobre el orden del día acordado, el señor presidente de la compañía siendo las trece horas treinta minutos declara un receso para que se redacte el acta.

Una vez instalada la Junta General Universal de Socios; siendo las catorce horas, se da lectura al Acta y la señora MORA ROSERO TERESA DE JESUS mociona que se apruebe el acta sin modificaciones, el señor Presidente lo somete a votación y la Junta por unanimidad resuelve: Aprobar el acta de la presente junta sin modificaciones:

El señor Presidente levanta la sesión a la catorce horas treinta minutos declara clausurada la junta de socios y para validez según lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor literal, todos los socios de la compañía, el señor presidente y el secretario que lo certifica.

DIAZ GONZALEZ JHON LEONEL

PRESIDENTE-SOCIO

DIAZ MORA DORA LIBIA

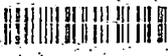
SECRETARIA GERENTE-SOCIA

DIAZ GONZALEZ JHON LEONEL

DIAZ MORA DORA LIBIA

MORA ROSERO TERESA DE JESUS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 100358087-3

CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
DÍAZ MORA
DORA LIBIA
LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Sandoná (Nariño)
FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-23
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
SANTIAGO
PRUNA JIMENEZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LA.LEY

V4433V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DÍAZ ROSERO SEGUNDO LEONIGILDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA ROSERO TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



002

002 - 0255

1003580873

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DÍAZ MORA DORA LIBIA

IMBABURA

PROVINCIA

IBARRA

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

AMBÚQUICHOTA

PARROQUIA

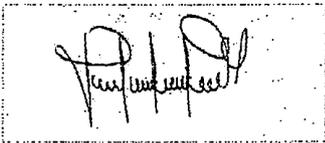
0

1

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1003580873
Nombres del ciudadano: DIAZ MORA DORA LIBIA
Condición del cedulado: EXTRANJERO
Lugar de nacimiento: COLOMBIA
Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1983
Nacionalidad: COLOMBIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: PRUNA JIMENEZ SANTIAGO
Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 2010
Nombres del padre: DIAZ ROSERO SEGUNDO LEOVIGILDO
Nombres de la madre: MORA ROSERO TEREZA DE JESUS
Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
Emisor: DORIS MARIDZA MAYANQUER SUAREZ - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.21 12:45:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



EC-IC-f8d77c2a96354a2



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 718 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 13/04/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 137 |
| REGISTROS: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

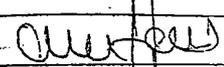
| | |
|---------------------------|---|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMTRANAPOLES S.A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | DIAZ MORA DORA LIBIA |
| IDENTIFICACIÓN | 1003580873 |
| CARGO: | GERENTE |
| PERIODO(Años): | 2 |

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2016)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1091746022001
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMTRANSNAPOLES S.A.

NOMBRE COMERCIAL: COMTRANSNAPOLES S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: DIAZ MORA DORA LISIA
CONTADOR: MORENO GUAMAN DIEGO RAMIRO.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 28/05/2014
FEC. INSCRIPCIÓN: 28/05/2014 **FEC. ACTUALIZACIÓN:**
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: AMBUQUI Barrio: CHIRIMOYAL Calle: VIA A CARPUELA Interseccion: LA PLAYA Referencia ubicacion: A TRES CUADRAS DEL CONVENTO DE LAS HERMANAS FRANCISCANAS Celular: 0994279393 Email: cali_andrade@hotmail.com Telefono Trabajo: 062602789

DOMICILIO ESPECIAL
S/N

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | | | |
|-----------------------------------|--------------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 1 | ABIERTOS | 1 |
| JURISDICCIÓN | \ ZONA 1\ IMBABURA | CERRADOS | 0 |



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:

1091746022001

RAZÓN SOCIAL:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMTRANSNAPOLES SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 03/12/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

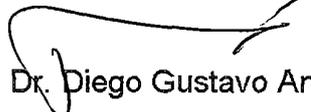
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

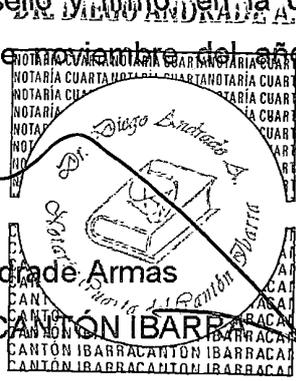
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: AMBUQUI Barrio: CHIRIMOYAL Calle: VIA A CARPUELA Interseccion: LA PLAYA Referencia: A TRES CUADRAS DEL CONVENTO DE LAS HERMANAS FRANCISCANAS Celular: 0994279393 Email: celi_andrade@hotmail.com Telefono Trabajo: 062602769

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en la ciudad de Ibarra, a los veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.


Dr. Diego Gustavo Andrade Armas

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA





DR. DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA, CERTIFICO:

En esta fecha se tomó nota al margen de la Constitución de la Compañía de Transporte de carga Pesada COMTRANSAPOLES S.A, celebrada el treinta de octubre del dos mil trece, ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra, Doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, la Reactivación de la Compañía de Transporte de carga Pesada COMTRANSAPOLES S.A, celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil dieciséis, ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra, Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, aprobada mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-1013. En Ibarra a siete de junio del año dos mil diecisiete.

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 1013

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0853 de 01 de abril 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el 27 de julio de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMTRANSNAPOLES S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMTRANSNAPOLES S.A., EN LIQUIDACIÓN**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Ibarra, de 21 de noviembre de 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-215 de 13 de abril de 2017, el cual concluye que:

"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables por muestreo, documentos de soporte y estados financieros cortados al 31 de diciembre de 2016, se estableció que los registros contables han sido debidamente estructurados y soportados; adicionalmente, se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con esta Institución, por lo que ha superado la causal de disolución en la que se encuentra incurso. La junta general extraordinaria y universal de accionistas de 11 de noviembre de 2016, resolvió reactivar la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Cuarta del cantón Ibarra el 21 del mismo mes y año."

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-941-M de 25 de abril de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMTRANSNAPOLES S.A., EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

Urb

C



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1013

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMTRANSNAPOLES S.A., EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

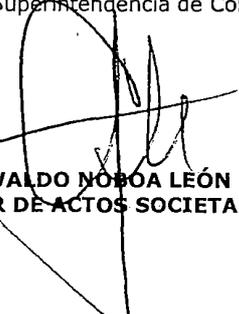
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 1 del Servicio de Rentas Internas, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito,

26 ABR. 2017


DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

| |
|-------------|
| MRV |
| Exp. 177407 |
| T. 37828 |



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1013 de 26 de abril de 2017, se encuentra publicado en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, por una sola vez, el 26 de abril de 2017, un extracto de la escritura pública de reactivación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMTRANSNAPOLES S.A., EN LIQUIDACION**, dando así cumplimiento al artículo segundo de la referida resolución.

CERTÍFICO.-

Quito, abril 26 del 2017

Dra. Gladys Yugcha de Escobar
**SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO (D)**

AV

Exp. 177407
Tr. 37828



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2806 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 12/10/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 155 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Calidad en que comparece |
|----------------|----------------------|--------------------------|
| 1003580873 | DIAZ MORA DORA LIBIA | REPRESENTANTE LEGAL |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARÍA CUARTA /IBARRA /21/11/2016 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMTRANSNAPOLES S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | IBARRA |

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA EN NÚMERO DE REPERTORIO: 2187 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03/12/2013 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 430 REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017


AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2017)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: OVIEDO NO. 7-13 Y BOLÍVAR

Ibarra 2017-10-20

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

EXP. 177407

TRAM.: 75155-0014-17

Presente.

Por medio de la presente llegue a usted un cordial saludo y el mejor de los éxitos en su tarea administrativa.

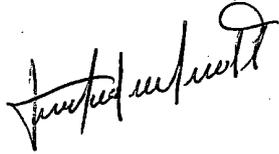
Dora Díaz Mora, Gerente y representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA COMTRANAPOLES S.A., me dirijo a usted en los siguientes términos:

Dando cumplimiento a la notificación se ha hecho las correspondientes correcciones, en tal virtud hago el reingreso de la escritura corregida.

Para futuras notificaciones al correo, cali_andrade@hotmail.com/jjairodmor@gmail.com

CEL.0997667514/0987495535

Sírvase proveer conforme solicito.



DORA DIAZ MORA

Gerente

RS



N° TRAMITE: 75155-0041-17 20/10/17

DOCUMENTO: Solicitud